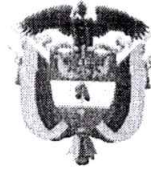


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COPEY
NIT. 800096587-5



Decreto No 005
Enero 2 de 2024

Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de la Gerencia de la ESE Hospital San Roque de El Copey – Cesar.

El suscrito Alcalde Municipal de El Copey – Cesar, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales en especial las conferidas por el la Ley 909 de 2004 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el señor REINALDO MORALES GUILLEN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No12.600.863 de San Sebastian, representación de la ESE HOSPITAL SAN ROQUE, en su condición de Gerente fue suspendido temporalmente por la personería municipal de El Copey Cesar mediante auto No 002 de 2023.

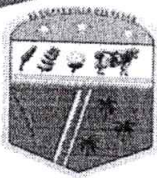
Que mediante auto No 002 de 2023 la personería municipal de El Copey en su art. 4° ordeno: “Notificar personalmente de la actuación al alcalde municipal de Copey Cesar a fin de dar aplicación a la ley 909 de 2004 en su art. 24 y a la ley 1083 de 2015 en su art. 2.2.5.3.3 a fin de surtir el encargo en debida en empleado de carrera administrativa o libre nombramiento y remoción de la ESE Hospital San Roque de El Copey Cesar, en debida forma”.

Que se hace necesario encargar a profesional en el área de la salud a fin de garantizar la continuidad de los proceso surtidos en la dependencia.

Que de conformidad con el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, modificado por la ley 909 de 2004 cita:

“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”

Que la ley 909 de 2004 en su art. 24 manifiesta que:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COPEY
NIT. 800096587-5



"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que en la vacancia temporal del cargo, se hace necesario ENCARGAR a un funcionario que reúna los requisitos exigidos y cumpla con las funciones del titular del cargo, esto con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la dependencia y de la Administración en General.

Que el despacho del Alcalde Municipal Verifico que dentro de la planta de personal de la ESE Hospital San Roque de El Copey – Cesar, existe funcionaria de carrera administrativa que cumplen con el perfil para ser encargado como Gerente de la entidad hospitalaria corresponde al siguiente detalle:

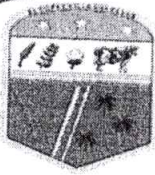
No	Nombre completo	No de cedula	Profesión	Cargo
1	MARGARITA ROSA MOSCOTE MORA	26.871.127 de la Paz Cesar	Enfermera	Profesional Universitario de la salud

Que realizada la verificación de la hoja de vida de la señor (a) MARGARITA ROSA MOSCOTE MORA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 26.871.127 de la Paz Cesar; quien cumple con los requisitos para ser encargada como gerente de la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL COPEY.

En virtud de lo anterior éste despacho

Decreta:

ARTÍCULO 1º: Encargar a la señor (a) MARGARITA ROSA MOSCOTE MORA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 26.871.127 de la Paz Cesar, en el cargo de Gerente de la ESE Hospital San Roque, código 085, para que desempeñe las funciones propias del cargo en la ESE Hospital San Roque de El Copey – Cesar, de manera transitoria, por el término de la suspensión provisional ordenada por la personería municipal mediante auto No 002 de 2023.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL COPEY
NIT. 800096587-5



ARTICULO 2º: El acto de encargo de que trata el presente Decreto, podrá en cualquier tiempo ser revocado solo a solicitud de la titular del encargo.

ARTÍCULO 3º: Publíquese la presente resolución mediante aviso que deberá ser fijado en la cartelera de la Pagina WEB ESE Hospital San Roque y Alcaldía Municipal de El Copey, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º: Notificar Personalmente La Presente Resolución Por Medio De Secretaria Del despacho del Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 5º: Remitir copia de la presente resolución al área de talento humano a fin que sea documentada en la hoja de vida.

ARTÍCULO 6º: Contra el presente decreto proceden los recursos previstos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y copia del mismo se enviará al jefe de recurso humano de la ESE, para los fines pertinentes.

Dado en el municipio de El Copey, Cesar, a los 2 días del mes de Enero de 2024.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se otorga en el municipio de El Copey – Cesar, a los 2 días del mes de Enero de 2024.

ASSAD RAISH GAMEZ
Alcalde municipal